

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : GESTION DEL PROGRAMA

Denominación de la contratación : SERVICIO DE 01 PERSONAL COORDINADOR REGIONAL DE COMPROMISOS DE GESTIÓN DE DESEMPEÑO MINEDU Y PARA FONDO DE ESTÍMULO DE DESEMPEÑO Y LOGRO DE LOS RESULTADOS SOCIALES (FED) MIDIS para la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN.

#	CLÁUSULAS										
I	FINALIDAD PÚBLICA El presente servicio, permitirá agilizar los procesos para el seguimiento de la gestión de compromisos con las unidades de Gestión Educativa Local (UGELs), dentro de las actividades programadas de la Oficina de La Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.										
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contar con los servicios de un coordinador regional de compromisos de gestión de desempeño MINEDU y para fondo de estímulo de desempeño y logro de los resultados sociales (FED) MIDIS- Gerencia Regional de Educación, para la oficina de La Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.										
III	ALCANCE DEL SERVICIO <table><tr><th>N.º</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UU/MM</th></tr><tr><td>1</td><td>071100383 182</td><td>SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO</td><td>1</td><td>SERVICIO</td></tr></table> Actividades a realizar: • Brindar Asistencia Técnica virtual u presencial a los Especialistas Pedagógicos y Administrativos, responsables de Compromiso de las UGELs, para el desarrollo de las actividades planteadas en los compromisos del FED MIDIS y Compromisos de Desempeño MINEDU. • Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales Intersectoriales que preside el MINEDU y/o la Presidencia del FED y /o MIDIS en representación de la GRELL, de ser el caso. • Brindar Asistencia Técnica virtual al Equipo Técnico Administrativo, de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la GRELL respecto a temas de Compromisos de desempeño MINEDU y compromisos del FED MIDIS, según sea el caso. • Proponer mecanismos o herramientas de gestión y análisis de datos e información, que permitan mejorar el monitoreo y seguimiento en los compromisos de gestión. • Apoyar a la Oficina de la Sub-Gerencia de Gestión Pedagógica en las estrategias regionales, sobre Sistema de Control Interno e implementación de recomendaciones de la CGR	N.º	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM	1	071100383 182	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO	1	SERVICIO
N.º	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM							
1	071100383 182	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO	1	SERVICIO							

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR • Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) ¿ Servicios. • Registro Único del Contribuyente ¿ RUC (Habido y vigente). • Código de cuenta interbancario (CCI) - vinculado al RUC. • No contar con impedimento para contratar con el Estado. PERFIL: La persona propuesta para realizar el servicio, deberá tener el siguiente perfil. Formación Académica Mínima: • Título y/o Bachiller en Ciencias Económicas, Administración, Contabilidad, Educación, Derecho, Informática, Ingeniería, Psicología u otros afines. Se acreditará con copia del título profesional o reporte de SUNEDU. Experiencia General: • Experiencia laboral general mínima de 03 años en el Sector Público y/o Privado. Experiencia Específica: • Experiencia específica mínima de 01 año como coordinador o especialista o monitor en el sector educación o salud Capacitaciones: • Conocimiento de Computación Word, Excel. (Ofimática)									
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El art. 1764° del Código Civil, señala que, por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo cual la prestación de servicios no necesariamente tiene que estar subordinada a una prestación personal por ser un contrato civil, más no un contrato administrativo. PLAZO: El plazo total del servicio es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.									
VI	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO El monto total del servicio es a todo costo, incluidos los impuestos de Ley, previa conformidad del servicio emitida por la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica. <table><tr><th>CRONOGRAMA</th><th>PRODUCTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Primer Entregable</td><td>50%</td></tr><tr><td>Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td><td>Segundo Entregable</td><td>50%</td></tr></table>	CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%	Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%
CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE								
Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%								
Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%								

VII	CONFORMIDAD La Conformidad del servicio será otorgada por el Sub Gerente de Gestión Pedagógica, quien supervisará la correcta ejecución del servicio.
-----	---

VIII

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	I ENTREGABLE: Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	<u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u> • Brindar Asistencia Técnica virtual u presencial a los Especialistas Pedagógicos y Administrativos, responsables de Compromiso de las UGELs, para el desarrollo de las actividades planteadas en los compromisos del FED MIDIS y Compromisos de Desempeño MINEDU. • Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales Intersectoriales que preside el MINEDU y/o la Presidencia del FED y /o MIDIS en representación de la GRELL, de ser el caso. • Brindar Asistencia Técnica virtual al Equipo Técnico Administrativo, de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la GRELL respecto a temas de Compromisos de desempeño MINEDU y compromisos del FED MIDIS, según sea el caso. • Proponer mecanismos o herramientas de gestión y análisis de datos e información, que permitan mejorar el monitoreo y seguimiento en los compromisos de gestión. • Apoyar a la Oficina de la Sub-Gerencia de Gestión Pedagógica en las estrategias regionales, sobre Sistema de Control Interno e implementación de recomendaciones de la CGR
2	II ENTREGABLE: Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Informe detallado de las siguientes actividades: • Brindar Asistencia Técnica virtual u presencial a los

		Especialistas Pedagógicos y Administrativos, responsables de las UGELs, para el desarrollo de las actividades planteadas en los compromisos del FED MIDIS y Compromisos de Desempeño MINEDU. • Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales Intersectoriales que preside el MINEDU y/o la Presidencia del FED y /o MIDIS en representación de la GRELL, de ser el caso. • Brindar Asistencia Técnica virtual al Equipo Técnico Administrativo, de la Sub Gerencia de Gestión Institucional y de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la GRELL respecto a temas de Compromisos de desempeño MINEDU y compromisos del FED MIDIS, según sea el caso. • Proponer mecanismos o herramientas de gestión y análisis de datos e información, que permitan mejorar el monitoreo y seguimiento en los compromisos de gestión. • Apoyar a la Oficina de la Sub-Gerencia de Gestión Pedagógica en las estrategias regionales, sobre Sistema de Control Interno e implementación de recomendaciones de la CGR
IX	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 ¿ Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: ¿En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.¿	

X	PENALIDADES POR MORA Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle: Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios F = 0.40 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF.
XI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
XII	OTROS Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.
XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos: 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción 5. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. 6. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación. 7. Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación. 8. Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia. Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO: (Art. 8 de la Ley N° 31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XV	CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS: Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XVI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria